



DECRETO N° 060/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 6174/2025 de llamado a Licitación Privada N° 05/2025 para la compra de 2.000 m³ brosa puesta en Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 y el art. 2 inc. b) de la Ordenanza de Compras N° 27/2020

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por ley y la necesidad de realizar el procedimiento previsto por la normativa legal mencionada, se considera conveniente realizar el procedimiento de Concurso de Precios.

Que, se hizo la reserva preventiva presupuestaria por un monto de Pesos VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 29.000.000,00) y ha tomado intervención de su competencia el área legal de la Municipalidad.

Asimismo, es necesario conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará a cargo del Contador Municipal: CESAR L. QUINTEROS, el Asesor Legal: JULIO C. MARANI y la encargada de Área Compras de la Municipalidad Cra. ANA LOURDES BENITEZ.

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 27/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

Art.1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 para la compra de 2.000 m³ brosa puesta en Aldea María Luisa por un presupuesto de Pesos VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 29.000.000,00 (\$ 29.000.000,00); debiendo presentarse las cotizaciones en sobre cerrado o mediante correo electrónico si el oferente estuviere inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad; con las características y la documentación requerida en la solicitud de cotización que se aprueba por el presente.

Art.2°: Aprobar los formularios y pliego licitatorio que forma parte del presente como Anexo I.

Art.3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las siguientes partidas presupuestarias: 02.04.02.02.

Art.4º: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas, que será integrada por el Contador CESAR LUIS QUINTEROS, el Asesor Legal de la JULIO CESAR MARANI y la encargada de Área Compras de la Municipalidad Cra. ANA LOURDES BENITEZ.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladys Balomir
Gloria Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Municipio Aldea María Luisa – Departamento Paraná – E.R.

LICITACION PRIVADA N° 05/2025

Decreto N° 060/2025 D.E.

Adquisición de

“2000 mts3 de brosa puesta en Aldea María Luisa”

FECHA y HORA DE APERTURA: 9 de ABRIL de 2025 a las 10:00hs.

Calle Victoria 235 – Aldea María Luisa - Departamento Paraná – Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 29.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN COSTO (\$ 0,00)

Consultas: compras@aldeamarialuisa.gob.ar

contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar

legales@aldeamarialuisa.gob.ar

tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.- Este llamado a Licitación tiene por objeto la compra de “**2000 mts3 de brosa puesta en Aldea María Luisa**” que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en su planilla anexa, y que son parte integrante de este pliego.-

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2º.- Podrán intervenir las firmas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.
- b) Las firmas que tengan formalizado su pedido de inscripción o la formalicen en el mismo acto, debiendo cumplimentar los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- c) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial o del Estado Nacional o de otras Provincias que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).-

ARTICULO 3º.- La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.-

ARTICULO 4º.- Por cualquier cuestión que se plantee, los oferentes hacen renuncia a todo otro fuero que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, a los que en consecuencia se someten.-

FORMA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 5º.- Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas por la copia de Pliego y comprobantes de constitución de la garantía de oferta o póliza de mantenimiento de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la repartición que efectúa el llamado.-

ARTICULO 6º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.-

ARTICULO 7º.- Los sobres se recibirán hasta el instante de la apertura de dicha Licitación, recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.-

ARTICULO 8º.- Las cotizaciones en cada renglón, serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de algunos o de todos los renglones licitados siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

REQUISITOS DE LA OFERTA

ARTICULO 10º.- Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles a contar del acto de apertura.-

ARTICULO 11º.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Cuando el total parcial de algunos o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del presente Pliego.
- e) Serán presentadas en moneda de curso legal (Pesos).-
- f) Deberá presentarse estudios del material que se proveerá.

ARTICULO 12º.- Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **DE OFERTA:** Uno por ciento (1%) o más del valor total cotizado. En caso de alternativas las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.-
La garantía o el comprobante respectivo según el caso serán adjuntados a la oferta.
- b) **DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en el inciso anterior será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.-

ARTICULO 13º.- El requisito establecido por el Artículo 12º, inciso b), deberá cumplimentarse dentro de los CINCO (5) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

ARTICULO 14º.- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **EN EFECTIVO:** Mediante depósito o transferencia a la cuenta:
CBU 3860051501000062287055
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
Cuenta N° 0516228705
MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
CUIT N° 30-71671882-0

b.- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: a favor del Municipio de Aldea María Luisa de Aseguradora y/o compañía de seguro que deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (1% garantía de oferta y 5% garantía de adjudicación).

ARTICULO 15º.- La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas y a la/s adjudicataria/s, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.-

ADJUDICACIONES

ARTICULO 16º.- La adjudicación se hará por renglón o por el totallicitado según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta. Siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 17º.- La adjudicación la realizará el Departamento Ejecutivo, previo estudio de ofertas e informe realizado por la comisión evaluadora de las ofertas designada, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de apertura.-

ARTICULO 18º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente técnica y económicoametente.

ARTICULO 19º.- En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate de los precios se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 20º.- El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

ENTREGA DE LA MERCADERIA

ARTICULO 21º.- Recibida por el adjudicatario la orden de compra o contrato, este procederá a prestar el servicio, con sus respectivos vales, los cuales deberán ser debidamente conformados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 22º.- La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de condiciones Particulares, con intervención del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 23º.- Con la copia del remito firmado por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará

a la Municipalidad licitante las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría Municipal para que se proceda a tramitar la orden de pago.-

ARTICULO 24º.- Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y descarga de la mercadería en el lugar establecido.-

PENALIDADES

ARTICULO 25º.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliere la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. -
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado, prestado o hubiere sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 26º, la Municipalidad intimará su entrega en el plazo perentorio que no podrá exceder de QUINCE (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato haciéndose posible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada, en proporción al incumplimiento incurrido. -
- d) Cuando la provisión no este respaldada por ningún deposito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado, según el caso.

ARTICULO 26º.- Si el proveedor entrega la mercadería o parte de la misma después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5%) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguiente y VEINTE POR MIL (20%) diarios durante los diez (10) días posteriores.-

ARTICULO 26º.- Vencido el último término acordado por el Artículo 25º, inciso c) la Municipalidad procederá a la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 27º.- Se entenderá por mercadería no entregada, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.-

ARTICULO 28º.- Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial.-

RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 29º.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 12º y de acuerdo a los Artículos 14º y 15º.

- b) Presentadas por las firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.
- c) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respeta al término del mantenimiento de la oferta, plazos, condiciones de pagos, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.
- e) Cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc. Si así lo indicara expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.
- f) En el renglón que se cotice precio unitario distinto por talle o numeración.
- g) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-

Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 05/2025.

Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 060/2025 por la cual se interesa la compra de **“2000 mts3 de brosa puesta en Aldea María Luisa”** según planilla Anexa al Pliego de Condiciones Particulares, y que forma parte integrante de estos Pliegos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

El día **MIERCOLES 09 DE ABRIL DE 2025**, a las 10:00 horas en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.-

El Presidente Municipal procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados.-

BASES

ARTICULO 1º.- El o los artículos que se interesan adquirir con sus especificaciones se detallan en la planilla que al final se anexa, y que forma parte integrante del presente Pliego.-

ARTICULO 2º.- Plazo y Lugar de Entrega: Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega del bien que cotiza. El menor plazo propuesto, a igualdad de precios y condiciones decidirá la adjudicación. Si no especifica dicho plazo, se considerará él mismo INMEDIATO, a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

Los lugares de entregas, serán establecidos por el Municipio al momento de la entrega, encontrándose los mismos dentro del ejido municipal.

ARTICULO 3º.- Forma de pago: Contado dentro de los diez (10) días de entregado los bienes con sus respectivos vales y/o remitos y debidamente certificada, en Tesorería Municipal, previa presentación de la factura debidamente conformada en Contaduría Municipal.

Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normativas vigentes de la A.F.I.P. respecto a facturación.-

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

GARANTIA DE LA OFERTA:

ARTICULO 4º.- Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante garantía de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º, inciso a) y constitución de acuerdo al Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

GARANTIA DE ADJUDICACION:

ARTICULO 5º.- La firma que resulte adjudicataria deberá cumplimentar dentro de los CINCO (5) días lo establecido en el Artículo 12º, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

GENERALIDADES

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que cuando se establezca plazos, estos deben ser considerados DIAS HABILES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7º.- Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los responsables de la firma, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.-

ARTICULO 8º.- Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo al Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 9º.- Los adjudicatarios, cuando mediare contrato, deberán depositar dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la fecha de la orden de compra el Impuesto de Sellos equivalentes al 1 % del total adjudicado, conforme lo determina la Ley Provincial Impositiva vigente.-

ARTICULO 10º.- Los pliegos se pueden solicitar de Lunes a Viernes de 7.00 hs. a 12.00 hs. en la Sede Municipal o por medio de correo electrónico oficial, SIN COSTO.-

*Gradiis Malonim
Gradiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa*



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLANILLA ANEXA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA Nº 05/2025.

APERTURA: MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA – Dpto Paraná, Entre Ríos.

DIA:09

MES: ABRIL/2025.

HORA: 10:00 Hs.

SEÑORES: CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS

Sírvase cotizar los artículos que se detallan a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Características	Precio Unitario	Precio Total
1	2000	MTS 3	BROSA PUESTA EN ALDEA MARIA LUISA		

Nota: El presupuesto deberá estar firmado en todas sus hojas y ser presentado en sobre cerrado.

*Gloria Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa*



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027